

RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL NÚMERO DE CAMPEONATOS AUTORIZADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VARIOS CAMPEONATOS DE PESCA EN AGUAS NO CLASIFICADAS COMO COTOS SOCIALES DE PESCA Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA SU DESARROLLO.

ANTECEDENTES

Visto el listado, enviado el 6 de marzo de 2019 por la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, de campeonatos de pesca a celebrar durante la temporada 2019 en aguas aragonesas no clasificadas como cotos sociales de pesca, solicitando la incorporación de nuevos campeonatos, así como la modificación de varios escenarios para celebrar campeonatos autorizados en la resolución de 14 de febrero de 2019, por la que se autorizaban varios campeonatos de pesca en aguas no clasificadas como cotos sociales de pesca en Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Orden DRS/64/2019, de 30 de enero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2019 y en concreto, visto su artículo 42, que establece que la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca se encuentra facultada para acordar con la Federación Aragonesa de Pesca y Casting las normas para que el ejercicio deportivo de la pesca en las aguas continentales se realice en las condiciones más favorables para la promoción del deporte de la pesca, así como que los campeonatos de pesca a celebrar en aguas aragonesas se autorizarán mediante resolución del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Vista la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y su última modificación producida por la Ley 7/2018, de 20 de julio por la que se modifica Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.





Visto el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y la afección a dicho real decreto producida por la Sentencia 637/2016, de 16 de marzo de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Vistos los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el que se atribuye a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca las competencias en materia de planificación, protección, conservación y fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas y cinegéticos, procede dictar el presente acto a dicha Dirección General.

RESOLUCIÓN

He resuelto modificar y ampliar el número de campeonatos autorizados en la Resolución de 14 de febrero de 2019 del Director General de Gestión Forestal, Caza y pesca por la que se autoriza la realización de varios campeonatos de pesca en aguas no clasificadas como cotos sociales de pesca y se establecen las normas para su desarrollo.

Las nuevas autorizaciones de campeonatos de pesca a celebrar en aguas aragonesas no clasificadas como cotos sociales de pesca en los escenarios y fechas que aparecen relacionados en el Anexo I de esta resolución.

Las modificaciones de escenario para celebrar campeonatos autorizados en la Resolución de 14 de febrero de 2019, aparecen relacionados en el Anexo II de esta resolución.

Los campeonatos autorizados se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:



Uno. Fechas

Como norma general, las fechas fijadas en esta resolución, no podrán ser variadas. Excepcionalmente podrán ser modificadas por Resolución del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Dos. Normas a seguir en los campeonatos de pesca a realizar en masas de agua no clasificadas como cotos sociales de pesca

Los campeonatos en masas de agua no clasificadas como cotos sociales de pesca se someterán a las siguientes normas:

1. El desarrollo de las pruebas se ajustará a la normativa deportiva de la Federación, en lo relativo a sistemas y aparejos, cebos, duración, etc. y siempre ajustándose a lo dispuesto en el plan general de pesca vigente y demás normativa de pesca vigente según el tipo de agua en el que se desarrolle el campeonato, salmonícola o ciprinícola.
2. Exclusivamente en competiciones de carácter nacional e internacional se autoriza la participación de pescadores de otras Comunidades Autónomas sin la licencia de pesca de Aragón o la licencia de pesca interautonómica, siendo válida para esta circunstancia la licencia de pesca expedida en la comunidad autónoma de origen, que deberá de ir acompañada de la licencia federativa expedida por la federación de pesca correspondiente.
3. Los pescadores, durante la celebración del campeonato, quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes de Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la provincia donde se desarrolle el campeonato.
4. La realización del campeonato tendrá preferencia sobre cualquier actividad de pesca que pudiera desarrollarse en los tramos señalados para la realización del mismo.
5. El horario hábil de pesca es el comprendido entre una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, considerando en cada provincia





las horas oficiales de la salida y puesta del sol establecidas por el Instituto Geográfico Nacional para cada una de tres capitales de Provincia Aragonesas.

Tres. Modalidades de pesca

1. Las truchas comunes capturadas, tras haber sido medidas en su caso, se devolverán inmediatamente al agua con el menor daño posible.

2. Las especies incluidas en los catálogos español o aragonés de especies amenazadas, tras su captura accidental, se devolverán inmediatamente al agua con el menor daño posible.

2. No se establece límite de captura alguno, siendo, en todos los casos, obligatorio la devolución de todas las capturas de ejemplares de especies no incluidas en el *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras* vivas al agua. Se excepciona de esta obligación a los Carpines, que podrán ser pescados en la modalidad de captura y suelta voluntaria.

3. Los ejemplares de especies incluidas en el *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras* podrán pescarse en la modalidad de captura y suelta voluntaria en los tramos descritos para cada especie en el Anexo XII del Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2019.

4. Los ejemplares de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras que no aparecen relacionados en el Anejo XII del Plan General de Pesca para la temporada 2019, así como los de las especies que sí aparecen, pero que se pesquen fuera de las aguas relacionadas para cada especie en dicho anejo, deberán ser sacrificados tras su captura y el organizador del campeonato deberá eliminarlos del medio natural según se establece en el artículo 15.3 del plan general de pesca vigente.

Cuatro. Rejones y cubas de transporte

1. Durante los campeonatos deportivos de pesca de ciprínidos en las modalidades de "Agua Dulce", "Feeder" y "Carpfishing" se autoriza a la Federación Aragonesa de Pesca y Casting (FAPyC) y clubes federados a la misma para el empleo de las artes necesarias para el buen desarrollo de la actividad (rejones, vedas o



cubas en las embarcaciones) para mantener vivos los peces capturados con excepción de las truchas y de los peces de las especies incluidas en los catálogos español o aragonés de especies amenazadas.

2. Durante los campeonatos deportivos de pesca, tanto desde orilla como desde embarcación, que se encuentren dentro del calendario de campeonatos de pesca autorizados oficialmente a la FAPyC, la devolución de los ejemplares pescados que no sean truchas comunes o especies incluidas en los catálogos de especies amenazadas español o aragonés, podrá efectuarse al finalizar cada jornada de la competición.

3. Con el fin de evitar la propagación del mejillón cebra los rejonos, redes y cubas utilizados en el campeonato de pesca deberán ser debidamente desinfectados, antes y después de la competición, según el protocolo establecido por el Organismo de Cuenca en la que se celebre el evento. La propia FAPyC o el club federado, organizadores, según el caso del evento deportivo, garantizarán el empleo de dichas artes totalmente desinfectadas.

Cinco. Cebado

1. Como norma general se prohíbe el cebado de todas las aguas ciprinícolas de Aragón. No obstante, y exclusivamente con motivo de llevar a cabo entrenamientos y campeonatos deportivos de pesca en la modalidad de agua dulce, se autoriza el cebado de aguas ciprinícolas bajo las siguientes condiciones:

a) El cebado de aguas ciprinícolas sólo se podrá hacer durante los campeonatos y los entrenamientos para campeonatos deportivos de pesca en las distintas modalidades de agua dulce y exclusivamente en las masas de agua catalogadas como *Escenarios para eventos deportivos de pesca* y *Cotos deportivos de pesca* en aguas ciprinícolas. Sólo podrán cebar pescadores federados en la Federación Aragonesa de Pesca y Casting provistos de una "Declaración responsable de cebado durante los entrenamientos para campeonatos de agua dulce/carpfishing" según el modelo que aparece en el Anexo XIV de la Orden DRS/64/2019, de 30 de enero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2019 relativo al cebado en aguas ciprinícolas. Para poder cebar, el pescador deberá portar en todo momento copia de la declaración responsable,





y ésta será válida exclusivamente durante los veinte días anteriores a un campeonato. Durante la acción de pesca el pescador deberá, además, portar el documento que atestigüe su inscripción en el campeonato para el cual esté entrenando.

b) El cebado sólo se podrá hacer desde la orilla, estando prohibido cebar desde cualquier tipo de embarcación tripulada o no.

c) Al estar autorizado exclusivamente el cebado desde orilla, no se permite el uso de boyas para la señalización de los puntos de cebado.

d) El cebado sólo se podrá hacer durante la acción de pesca.

e) En el caso de los cotos deportivos de pesca, sólo se podrán cebar aquellos tramos que se declaren como "*tramos en los que se autoriza el cebado para entrenamiento y campeonatos de agua dulce/Carpfishing*" en sus correspondientes planes técnicos.

f) Durante los entrenamientos la cantidad máxima de cebo por deportista y día será de 17 litros o el equivalente a 6 kilogramos de peso en seco. Cuando se trate de competiciones oficiales que se definen como sociales clasificatorios, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, se aplicará lo dispuesto por las bases de competición y reglamentos de la Federación Española de Pesca y Casting y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting en la modalidad reseñada y aprobados a tal efecto por la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón y por el Consejo Superior de Deportes a nivel estatal. Estos eventos deberán ser siempre supervisados por jueces titulados o personal de la organización con conocimientos equivalentes equiparados por las federaciones citadas.

Seis.

El Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la provincia en la que se desarrolle el campeonato y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting establecerán los medios oportunos para el correcto cumplimiento de lo estipulado en esta resolución.





Siete.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución supondrá la anulación de las autorizaciones previstas, sin perjuicio de las sanciones que la legislación vigente en la materia disponga.

Ocho.

Todos los conflictos surgidos de la interpretación o de la ejecución de la presente resolución, se resolverán por resolución del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Nueve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 8 de marzo de 2019

Ángel Berzosa

Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca





ANEXO I CAMPEONATOS DE PESCA AUTORIZADOS A INCORPORAR EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA, POR LA QUE SE AUTORIZAN VARIOS CAMPEONATOS DE PESCA EN AGUAS NO CLASIFICADAS COMO COTOS SOCIALES DE PESCA DURANTE 2019

Inicio	Fin	Sociedad de pescadores	Escenario	Zonas	Modalidades
2019-03-10	2019-03-10	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	Todo el coto	Salmónidos
2019-03-16	2019-03-17	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass embarcación
2019-03-23	2019-03-24	X-BASS	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass pato
2019-03-24	2019-03-24	F.A.Py.C	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-03-24	2019-03-24	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Piñana	Todo el coto	Salmónidos
2019-03-24	2019-03-24	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-04-06	2019-04-07	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-04-13	2019-04-14	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass embarcación
2019-04-13	2019-04-13	SANTA QUITERIA	C.D. Río Aragón Captura y suelta	Todo el coto	Salmónidos
2019-04-14	2019-04-14	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-04-14	2019-04-14	Juan de Lanuza	C.D. Canal de Berdún Extractivo	Todo el coto	Salmónidos
2019-04-27	2019-04-27	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-05-05	2019-05-05	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-05-11	2019-05-11	El Estrechillo	Río Guadalupe Tramo C/S	Puente del estrechillo Aguas abajo	Salmónidos
2019-05-18	2019-05-18	SANTA QUITERIA	C.D. Santa Liestra Captura y suelta	Todo el coto	Salmónidos
2019-05-19	2019-05-19	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-05-26	2019-05-26	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-06-02	2019-06-02	Pescadores del Pirineo, Ribagorza, Virgen de Violada	C.D. Santa Liestra Extractivo	Todo el coto	Salmónidos
2019-06-09	2019-06-09	F.A.Py.C	C.D. Canal de Berdún C/S	Todo el coto	Salmónidos
2019-06-09	2019-06-09	F.A.Py.C	C.D. Canal de Berdún Extractivo	Todo el coto	Salmónidos
2019-06-09	2019-06-09	F.A.Py.C	C.D. Río Aragón Captura y suelta	Todo el coto	Salmónidos
2019-06-09	2019-06-09	F.A.Py.C	C.D. Río Aragón Extractivo	Todo el coto	Salmónidos
2019-06-09	2019-06-09	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-06-14	2019-06-16	Juan de Lanuza	C.D. Santa Ana	Baldellou	Carpfishing
2019-06-30	2019-06-30	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-07-06	2019-07-07	F.A.Py.C	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass embarcación
2019-07-06	2019-07-07	F.A.Py.C	C.D. Santa Ana	Baldellou, Resto Coto	Blackbass embarcación
2019-07-13	2019-07-14	F.A.Py.C	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass embarcación
2019-07-13	2019-07-14	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass embarcación
2019-07-13	2019-07-14	Fraga	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-07-20	2019-07-21	X-BASS	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass pato
2019-07-28	2019-07-28	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Piñana	Todo el coto	Salmónidos
2019-07-28	2019-07-28	Monzón	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass pato
2019-08-04	2019-08-04	Binefar La Litera	C.D. Santa Liestra Extractivo	Todo el coto	Salmónidos
2019-08-18	2019-08-18	Binefar La Litera	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-08-24	2019-08-25	F.A.Py.C	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-08-25	2019-08-25	Monzón	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass pato
2019-08-31	2019-08-31	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass pato
2019-08-31	2019-09-01	X-BASS	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass pato
2019-09-14	2019-09-15	F.A.Py.C	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass embarcación
2019-09-14	2019-09-14	Monzón	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass pato
2019-09-15	2019-09-15	Juan de Lanuza	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass pato
2019-09-28	2019-09-28	F.A.Py.C	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-09-28	2019-09-29	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass embarcación
2019-09-28	2019-09-29	Pescadores del Pirineo	C.D. Canal de Berdún C/S	Todo el coto	Salmónidos
2019-09-28	2019-09-29	Los Mayencos	C.D. Río Aragón Captura y suelta	Todo el coto	Salmónidos
2019-10-06	2019-10-06	Monzón	C.D. Canelles	Todo el coto	Agua dulce
2019-10-19	2019-10-19	F.A.Py.C	C.D. Arguis C/S	Todo el coto	Salmónidos
2019-10-20	2019-10-20	Monzón	C.D. Santa Ana	Baldellou	Blackbass pato
2019-10-26	2019-10-27	F.A.Py.C	C.D. Arguis C/S	Todo el coto	Salmónidos
2019-11-01	2019-11-02	LITERA ALTA RIBAGORZA ORIENTAL	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass embarcación
2019-11-02	2019-11-02	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-11-16	2019-11-17	X-BASS	C.D. Canelles	Todo el coto	Blackbass pato
2019-11-17	2019-11-17	Monzón	C.D. Santa Ana	Baldellou	Agua dulce
2019-12-15	2019-12-15	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
2019-12-22	2019-12-22	Calatayud	C.D. Río Jalón Calatayud	TODO EL COTO	Salmónidos
28/04/2019	28/04/2019	Binefar La Litera	La Badina de Fraga	Todo el escenario	Agua dulce
28/09/2019	29/09/2019	Monzón	C.D. Santa Ana	Todo el coto	Blackbass pato
2019-03-31	2019-03-31	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Barrancos Valmayor y Valmameis	Blackbass orilla
2019-04-14	2019-04-14	Bass Zaragoza	C.D. Embalse de Santoiea	Arriba	Blackbass orilla
2019-06-09	2019-06-09	Bass Zaragoza	Las Torcas, Emb. de	Todo Escenario	Blackbass orilla
2019-06-30	2019-06-30	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Barrancos Valmayor y Valmameis	Blackbass orilla
2019-07-28	2019-07-28	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Más de la Punta	Blackbass orilla
2019-09-07	2019-09-07	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Barrancos de Tapioles y Tamariu	Blackbass orilla
2019-09-28	2019-09-28	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Más de la Punta	Blackbass orilla
2019-10-20	2019-10-20	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Barrancos Valmayor y Valmameis	Blackbass orilla
2019-11-10	2019-11-10	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Más de la Punta	Blackbass orilla
2019-11-24	2019-11-24	Bass Zaragoza	C.D. Mar de Aragón	Barrancos de Tapioles y Tamariu	Blackbass orilla
2019-05-19	2019-05-19	La Unión Fuentes de Ebro	Río Ebro Bajo	Fuentes de Ebro	Agua dulce
2019-06-02	2019-06-02	La Unión Fuentes de Ebro	Río Ebro Bajo	Fuentes de Ebro	Agua dulce
2019-06-16	2019-06-16	La Unión Fuentes de Ebro	Río Ebro Bajo	Fuentes de Ebro	Agua dulce
2019-06-30	2019-06-30	La Unión Fuentes de Ebro	Río Ebro Bajo	Fuentes de Ebro	Agua dulce
2019-09-01	2019-09-01	La Unión Fuentes de Ebro	Río Ebro Bajo	Fuentes de Ebro	Agua dulce
2019-09-22	2019-09-22	La Unión Fuentes de Ebro	Río Ebro Bajo	Fuentes de Ebro	Agua dulce





ANEXO II AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE ESCENARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE PESCA AUTORIZADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA, POR LA QUE SE AUTORIZAN VARIOS CAMPEONATOS DE PESCA EN AGUAS NO CLASIFICADAS COMO COTOS SOCIALES DE PESCA DURANTE 2019

Autorizar el cambio de escenario para la celebración de varios campeonatos de pesca concedidos a SD Monzón y a la FAPYC autorizados inicialmente en el escenario de Fincas Valonga y a celebrar en el embalse del Grado en las mismas fechas tal y como se detalla a continuación:

Inicio	Fin	Sociedad de pescadores	Escenario	Zonas	Modalidades
2019-05-05	2019-05-05	Monzón	Embalse del Grado	Todo el Escenario	Blackbass pato
2019-06-02	2019-06-02	Monzón	Embalse del Grado	Todo el Escenario	Blackbass pato
2019-06-30	2019-06-30	F.A.P.y.C	Embalse del Grado	Todo el Escenario	Blackbass pato
2019-09-22	2019-09-22	F.A.P.y.C	Embalse del Grado	Todo el Escenario	Blackbass orilla



